

PROCESO ORDINARIO: 110013105029202100007600  
DEMANDANTE: VIVIANA PAOLA CUETOESCORCIA  
DEMANDADO: AUDELINA GARCIA Y OTROS

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, 03 de marzo de 2021, al Despacho de la señora Juez, demanda proveniente del Juzgado 11 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá quien rechazó por competencia, y que correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 22 folios digitales. Sírvase proveer.

La Secretaria,

**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, y como quiera que este Juzgado es competente para conocer del proceso, AVOCARÁ conocimiento.

Igualmente sería del caso entrar a calificar la demanda, no obstante encuentra el Despacho que la presente demanda viene remitida por falta de competencia por el factor cuantía por parte del Juzgado Once (11) Municipal de Pequeñas Causas Laborales, por lo cual previo a entrar a calificarla se REQUERIRÁ al apoderado de la parte actora para que ADECUE el poder ya que está dirigido al jueces de pequeñas causas y en la libelo se manifiesta que la cuantía es inferior a 20 salarios mínimos legales vigentes , de acuerdo a la normatividad laboral, y en específico el artículo 25 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO.**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ  
Hoy, 31 de mayo de 2021  
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 92  
Cilia Yaneth Alba Agudelo  
Secretaria